



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 64-2021-GM-MPI

VISTO:

23 JUN 2021

El CONTRATO N°051-2020-GM-MPI, la CARTA N°025-2021-CONSORCIO GUADALUPE, la CARTA N°026-2021-CONSORCIO GUADALUPE, INFORME TECNICO N°004-2021-MPI/CONSORCIO SAJUARA/J.S./MOA, la CARTA N°034-2021-CONSORCIO SAJUARA/RC, el INFORME N°093-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, el Informe N°405-2021-SGOP-GDU-MPI, y el Informe Legal N°027-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N° 847-2021-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE LAS CASUARINAS, CALLE LOS TUNOS, AV. PANAMÁ, CALLE LOS ROBLES, CALLE LOS CIPRÉS, CALLE LOS SAUCES, CALLE LOS PINOS, CALLE LOS PROCERES, CALLE JOSÉ DE SUCRE, Y CALLE JOSÉ OLIVA, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30556, modificada por el D. Leg. N°1354 se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el artículo 8° del T.U.O. de la Ley N°30556, dispone la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, destinado a la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno que ejecutan el citado Plan Integral;

Que, por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el cual señala:

"Artículo 15.- Valor referencial

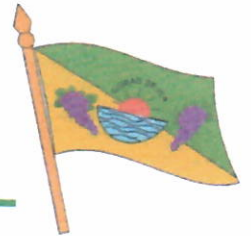
Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. *En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.*"

24.1 Las bases del procedimiento establecerán las condiciones bajo las cuales se presentan las ofertas, debiendo incluir como requisito indispensable la presentación de la Propuesta Económica, en la cual las partidas título estén desagregadas en partidas específicas, hasta un tercer nivel, según corresponda, y conforme al Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio, constituyendo el presupuesto detallado de la oferta.

24.2 El expediente técnico aprobado por la entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado en la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto detallado de obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



(...)

En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria.

Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.

Disposiciones Complementarias Finales

Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias.

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el *expediente técnico de obra*, que integran el requerimiento, *contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación*, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su artículo 34° señala: "34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución". [Agregado nuestro];

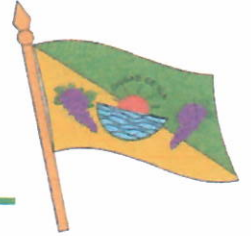
Que, con fecha 30 de octubre del 2020, se suscribió el Contrato N° 051-2020-GM-MPI, para la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: "REHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE LAS CASUARINAS, CALLE LOS TUNOS, AV. PANAMÁ, CALLE LOS ROBLES, CALLE LOS CIPRÉS, CALLE LOS SAUCES, CALLE LOS PINOS, CALLE LOS PRÓCERES, CALLE JOSÉ DE SUCRE, Y CALLE JOSÉ OLIVA, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" entre la Municipalidad Provincial de Ica, representada por su Gerente Municipal - Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana y de otra parte el **CONSORCIO GUADALUPE** representado por su Representante Común Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, por un plazo de ejecución de la prestación de elaboración de expediente técnico de 60 días calendarios y por un monto de elaboración de expediente técnico de S/ 155,106.26 soles;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 057-2020-GM-MPI, para la supervisión de la elaboración de expediente técnico y supervisión de la ejecución de obra: "REHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE LAS CASUARINAS, CALLE LOS TUNOS, AV. PANAMÁ, CALLE LOS ROBLES, CALLE LOS CIPRÉS, CALLE LOS SAUCES, CALLE LOS PINOS, CALLE LOS PRÓCERES, CALLE JOSÉ DE SUCRE, Y CALLE JOSÉ OLIVA, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" entre la Municipalidad Provincial de Ica, representada por su Gerente Municipal - Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana y de otra parte el **CONSORCIO SAJUARA** representado por su Representante Común Sr. Roger Peter Montes Arroyo, por un plazo de ejecución de la prestación de supervisión de elaboración de expediente técnico de 60 días calendarios y por un monto de supervisión de elaboración de expediente técnico de S/ 47,508.57 soles;

Que, a través de la Carta N° 150-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 17 de noviembre del 2020, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO GUADALUPE - Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, donde le comunica la designación de Supervisión del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra, estará a cargo del CONSORCIO SAJUARA (Representante Común - Sr. Roger Peter Montes Arroyo) y Jefa de Supervisión Ing. Martha Ormeño Aparcana; donde la carta es recepcionada el día 18 de noviembre del 2020 por el Consorcio Guadalupe;

Que, mediante Carta S/N del CONSORCIO GUADALUPE, de fecha 30 de noviembre del 2020, remiten la Presentación del Plan de Trabajo del Expediente Técnico a la Jefa de Supervisión del CONSORCIO SAJUARA - Ing. Martha Ormeño Aparcana, para su revisión y evaluación; el cual a través del INFORME N° 002-2020-MPI/CONSORCIO SAJUARA/J.S./MOA la Ing. Martha Ormeño Aparcana hace entrega de las Observaciones del Plan de Trabajo correspondiente al Primer Entregable, al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA, para su notificación al CONSORCIO GUADALUPE;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2020, a través de la CARTA N° 007-2020-CONSORCIOSAJUARA/RC. el Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remite la **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo correspondiente al Primer Entregable, al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. William Wilfredo García Girao, a fin de que pueda dar la CONFORMIDAD por parte de la Gerencia;

Que, con fecha 15 de enero del 2021, a través de la Carta N° 016-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO GUADALUPE - Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, remitiendo las observaciones al segundo entregable - segunda revisión, por la supervisión CONSORCIO SAJUARA, dentro de los plazos establecidos en el contrato; el cual con fecha 18 de enero del 2021, a través de la Carta S/N del CONSORCIO GUADALUPE, remite el Levantamiento de Observaciones del Segundo Entregable del Expediente Técnico a la Jefa de Supervisión del CONSORCIO SAJUARA - Ing. Martha Ormeño Aparcana, para su revisión y evaluación;

Que, a través de la Carta N° 017-2021-SGOP-GDU-MPI, de fecha 18 de enero del 2021 el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remitiendo el levantamiento a las observaciones al segundo entregable - segunda revisión, el cual con CARTA N° 010-2021-CONSORCIOSAJUARA/RC. el Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remite la **APROBACIÓN** del Segundo Entregable, al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. William Wilfredo García Girao, a fin de que pueda dar la CONFORMIDAD por parte de la Gerencia al **CONSORCIO GUADALUPE**;

Que, mediante Carta S/N del CONSORCIO GUADALUPE, de fecha 18 de enero del 2021, remite la Presentación del Tercer Entregable del Expediente Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Ing. William Wilfredo García Girao, siendo recepcionado el documento por la gerencia el 19 de enero de 2021, para su revisión y evaluación; el mismo que a través de la CARTA N° 014-2021-CONSORCIOSAJUARA/RC, de fecha 25 de enero del 2021, el Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remite las Observaciones del Tercer Entregable - Primera Revisión, al Ing. Ramón Abilio Ascencio De La Cruz - Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, con fecha 25 de enero del 2021, a través de la Carta N° 027-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO GUADALUPE - Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, remitiendo las observaciones al tercer entregable - primera revisión, realizadas por la supervisión CONSORCIO SAJUARA, siendo recepcionado el documento por el CONSORCIO GUADALUPE el día 02 de febrero de 2021, para su absolución dentro de los plazos establecidos en el contrato;

Que, con fecha 12 de febrero del 2021, a través de la Carta S/N del CONSORCIO GUADALUPE, remite el Levantamiento de Observaciones del Tercer Entregable del Expediente Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Ing. William Wilfredo García Girao, siendo recepcionado el documento por la gerencia el 12 de febrero de 2021, para su revisión y evaluación; el cual con fecha 15 de febrero del 2021, a través de la Carta N° 041-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, el levantamiento de observaciones del tercer entregable, presentado por el CONSORCIO GUADALUPE, donde dicho documento es recepcionado por el CONSORCIO SAJUARA el 15 de febrero de 2021, para su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



revisión y evaluación;

Que, por CARTA N° 016-2021-CONSORCIOSAJUARA/RC. de fecha 22 de febrero del 2021, el Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remite las Observaciones del Tercer Entregable - Segunda Revisión, al Ing. Ramón Abilio Ascencio De La Cruz - SubGerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, siendo recepcionado el documento por la sub-gerencia el 24 de febrero de 2021;

Que, con fecha 25 de febrero del 2021, a través de la Carta N° 058-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO GUADALUPE - Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, remitiendo las observaciones al tercer entregable - segunda revisión, realizadas por la supervisión CONSORCIO SAJUARA, siendo recepcionado el documento por el CONSORCIO GUADALUPE el día 02 de marzo de 2021, para su absolución dentro de los plazos establecidos en el contrato;

Que, con fecha 04 de marzo del 2021, a través de la Carta S/N del CONSORCIO GUADALUPE, remite el Levantamiento de Observaciones del Tercer Entregable del Expediente Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Ing. William Wilfredo García Girao, siendo recepcionado el documento por la gerencia el 04 de marzo de 2021, para su revisión y evaluación;

Que, con fecha 05 de marzo del 2021, a través de la Carta N° 063-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remitiendo el levantamiento de observaciones del tercer entregable, presentado por el CONSORCIO GUADALUPE, donde dicho documento es recepcionado por el CONSORCIO SAJUARA el 05 de marzo de 2021, para su revisión y evaluación;

Que, con fecha 11 de marzo del 2021, a través de la CARTA N° 020-2021-CONSORCIOSAJUARA/RC. El Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remite las Observaciones del Tercer Entregable - Tercera Revisión, al Ing. Ramón Abilio Ascencio De La Cruz - SubGerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, siendo recepcionado el documento por la sub-gerencia el 11 de marzo de 2021;

Que, con fecha 11 de marzo del 2021, a través de la Carta N° 067-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO GUADALUPE - Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, remitiendo las observaciones al tercer entregable - tercera revisión, realizadas por la supervisión CONSORCIO SAJUARA, siendo recepcionado el documento por el CONSORCIO GUADALUPE el día 11 de marzo de 2021, para su absolución dentro de los plazos establecidos en el contrato;

Que, con fecha 15 de marzo del 2021, a través de la Carta S/N del CONSORCIO GUADALUPE, remite el Levantamiento de Observaciones del Tercer Entregable del Expediente Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Ing. William Wilfredo García Girao, siendo recepcionado el documento por la gerencia el 15 de marzo de 2021, para su revisión y evaluación;

Que, con fecha 17 de marzo del 2021, a través de la Carta N° 071-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remitiendo el levantamiento de observaciones del tercer entregable, presentado por el CONSORCIO GUADALUPE, donde dicho documento es recepcionado por el CONSORCIO SAJUARA el 22 de marzo de 2021, para su revisión y evaluación;

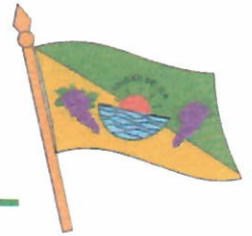
Que, con fecha 29 de marzo del 2021, a través de la CARTA N° 022-2021-CONSORCIOSAJUARA/RC. el Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remite la **APROBACIÓN** del Tercer Entregable del Expediente Técnico elaborado por el CONSORCIO GUADALUPE, al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. William Wilfredo García Girao, siendo recepcionado por la gerencia el 31 de marzo de 2021, a fin de que se prosiga el trámite correspondiente a la aprobación bajo acto resolutivo;

Que, con fecha 05 de abril del 2021, a través de la Carta N°083-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remitiendo el informe sustento de partidas nuevas presentado por el CONSORCIO GUADALUPE, donde dicho documento es recepcionado por el CONSORCIO SAJUARA el 05 de abril de 2021, para su revisión, evaluación y conformidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con fecha 06 de abril del 2021, a través de la CARTA N° 026-2021-CONSORCIO SAJUARA/RC. el Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remite la **CONFORMIDAD** de las Partidas Nuevas consideradas en el Estudio Definitivo por parte de la Supervisión, al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. William Wilfredo García Girao, siendo recepcionado por la gerencia el día 08 de abril de 2021, a fin de que el área usuaria proceda a su revisión, evaluación y conformidad de ser el caso;

Que, con fecha 03 de mayo del 2021, a través del INFORME N°067-2021/MPI-SGOP/EET-RGL el Evaluador del Área Usuaria – Ing. Ronald Guillinta Laura, remite las observaciones del Informe Sustento de Partidas Nuevas consideradas en el Estudio Definitivo elaborado por el Consultor y aprobado por la Supervisión, al Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. Ramón Ascencio De La Cruz, siendo recepcionado por la subgerencia el día 07 de mayo de 2021, a fin de que el área usuaria proceda a notificar las observaciones al Consultor y Supervisión;

Que, con fecha 07 de mayo del 2021, a través de la Carta N° 124-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remitiendo las observaciones del informe sustento de partidas nuevas dada conformidad por su representada, siendo recepcionado con fecha 11 de mayo de 2021, para su absolución de las observaciones en coordinación con el Consultor;

Que, con fecha 07 de mayo del 2021, a través de la Carta N° 125-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Legal del CONSORCIO GUADALUPE - Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, remitiendo las observaciones del informe sustento de partidas nuevas presentado por su representada, siendo recepcionado con fecha 14 de mayo de 2021, para su absolución de las observaciones;

Que, con fecha 11 de mayo del 2021, a través del MEMORANDO N°0157-2021-GM-MPI el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica – Abog. Marco Blanco Tipismana, remite el OFICIO N°202-2021-CG/OC406 del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, que contiene el INFORME DE HITO DE CONTROL N°022-2021-OCI/0406-SCC remite las situaciones adversas correspondiente al Tercer Entregable del Expediente Técnico, al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. William Wilfredo García Girao, siendo recepcionado por la gerencia el día 11 de mayo de 2021, a fin de que se adopte las acciones necesarias que absuelvan las situaciones adversas comunicadas;

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, a través del INFORME N°071-2021/MPI-SGOP/EET-RGL el Evaluador del Área Usuaria – Ing. Ronald Guillinta Laura, remite las observaciones correspondiente al Tercer Entregable del Estudio Definitivo elaborado por el Consultor y aprobado por la Supervisión, al Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. Ramón Ascencio De La Cruz, siendo recepcionado por la subgerencia el día 13 de mayo de 2021, a fin de que el área usuaria proceda a notificar las observaciones al Consultor y Supervisión;

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, a través de la Carta N° 127-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO GUADALUPE - Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, remitiendo el informe de observaciones al tercer entregable del expediente técnico presentado por el Evaluador de la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica a través del Informe N°071-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, donde dicho documento es recepcionado por el CONSORCIO GUADALUPE el 14 de mayo de 2021, para su revisión, evaluación, respuesta y levantamiento de observaciones;

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, a través de la Carta N° 128-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remitiendo el informe de observaciones al tercer entregable del expediente técnico presentado por el Evaluador de la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica a través del Informe N°071-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, donde dicho documento es recepcionado por el CONSORCIO SAJUARA el 14 de mayo de 2021, para su revisión, evaluación, respuesta y levantamiento de observaciones;

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, a través de la Carta N° 129-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO GUADALUPE - Sr. Ronny Cesar Lucana Anampa, remitiendo el informe de observaciones al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



tercer entregable del expediente técnico presentado por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ica a través del Informe de Hito de Control N°022-2021-OCI/0406-SCC, donde dicho documento es recepcionado por el CONSORCIO GUADALUPE el 14 de mayo de 2021, para su revisión, evaluación y levantamiento de las situaciones adversas;

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, a través de la Carta N° 130-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remitiendo el informe de observaciones al tercer entregable del expediente técnico presentado por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ica a través del Informe de Hito de Control N°022-2021-OCI/0406-SCC, donde dicho documento es recepcionado por el CONSORCIO SAJUARA el 14 de mayo de 2021, para su revisión, evaluación y levantamiento de las situaciones adversas;

Que, con fecha 27 de mayo del 2021, a través de la Carta N° 025-2021-CONSORCIO GUADALUPE, el Jefe de Proyecto del CONSORCIO GUADALUPE – Ing. Carlos Cornejo Quispe remite al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica – Ing. William García Girao, el informe de levantamiento de observaciones al tercer entregable del expediente técnico presentado por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ica a través del Informe de Hito de Control N°022-2021-OCI/0406-SCC, para su derivación a la Supervisión a fin de verificar el levantamiento de las situaciones adversas;

Que, con fecha 27 de mayo del 2021, a través de la Carta N° 026-2021-CONSORCIO GUADALUPE, el Jefe de Proyecto del CONSORCIO GUADALUPE – Ing. Carlos Cornejo Quispe remite al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica – Ing. William García Girao, el informe de levantamiento de observaciones al tercer entregable del expediente técnico presentado por el Evaluador del Área Usaria de la Municipalidad Provincial de Ica a través del Informe N°071-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, donde dicho documento es recepcionado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial, para su derivación a la Supervisión a fin de verificar el levantamiento de las observaciones planteadas;

Que, con fecha 28 de mayo del 2021, a través de la CARTA N°027-2021-CONSORCIO GUADALUPE, el Ing. Carlos Cornejo Quispe, presenta el Levantamiento de Observaciones del Informe de Partidas Nuevas y Presentación del Informe de Partidas Deducidas, al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. William Wilfredo García Girao, para la conformidad de partidas nuevas y partidas deducidas por la Supervisión y Entidad;

Que, con fecha 31 de mayo del 2021, a través de la Carta N° 153-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remitiendo el levantamiento de observaciones del tercer entregable del expediente técnico presentado por el CONSORCIO GUADALUPE en relación al Informe N°071-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, donde dicho documento es recepcionado por el CONSORCIO SAJUARA el 01 de junio de 2021, para su revisión, evaluación y conformidad al levantamiento de las observaciones planteadas;

Que, con fecha 31 de mayo del 2021, a través de la Carta N° 154-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remitiendo el levantamiento de observaciones al tercer entregable del expediente técnico presentado por el CONSORCIO GUADALUPE en relación al Informe de Hito de Control N°022-2021-OCI/0406-SCC, donde dicho documento es recepcionado por el CONSORCIO SAJUARA el 01 de junio de 2021, para su revisión, evaluación y conformidad al levantamiento de las situaciones adversas;

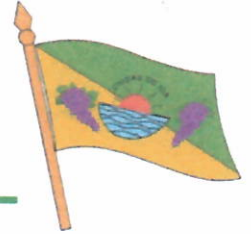
Que, con fecha 03 de junio del 2021, a través de la Carta N° 158-2021-SGOP-GDU-MPI, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, notifica al Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remitiendo el levantamiento de observaciones del informe sustento de partidas nuevas y presentación de informe de partidas deducidas presentado por el CONSORCIO GUADALUPE, para su revisión, evaluación y conformidad.

Que, con fecha 08 de junio del 2021, a través de la Carta N°034-2021-CONSORCIO SAJUARA/RC., el Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remite al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica – Ing. William Wilfredo García Girao, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CONFORMIDAD al levantamiento de observaciones del tercer entregable del expediente técnico elaborado por el CONSORCIO GUADALUPE, revisado y dado conformidad por la Jefa de Supervisión, que absuelve las observaciones presentado por el Evaluador del Área Usuaria de la Municipalidad Provincial de Ica a través del Informe N°071-2021/MPI-SGOP/EET-RGL y las situaciones adversas evidenciadas por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ica a través del Informe de Hito de Control N°022-2021-OCI/0406-SCC, para la prosecución de conformidad del área usuaria y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con fecha 09 de junio del 2021, a través de la CARTA N° 035-2021-CONSORCIO SAJUARA/RC. el Representante Común del CONSORCIO SAJUARA - Sr. Peter Montes Arroyo, remite la **CONFORMIDAD** del Levantamiento de Observaciones del Informe Sustento de Partidas Nuevas e Informe Sustento de Partidas Deducidas consideradas en la nueva versión del Estudio Definitivo por parte de la Supervisión, al Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. Ramón Abilio Ascencio De La Cruz, a fin de que el área usuaria proceda a su revisión, evaluación y conformidad de ser el caso;

Que, con fecha 11 de junio del 2021, a través del INFORME N°091-2021/MPI-SGOP/EET-RGL el Evaluador del Área Usuaria - Ing. Ronald Guillinta Laura, remite la PROCEDENCIA para que el área usuaria emita la conformidad al levantamiento de observaciones de los informes de sustento de partidas nuevas y partidas deducidas del Tercer Entregable del Estudio Definitivo, al Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. Ramón Ascencio De La Cruz, siendo recepcionado por la subgerencia el día 11 de junio de 2021, a fin de que el área usuaria proceda a su conformidad y la prosecución de la autorización por parte de la entidad;

Que, con fecha 14 de junio del 2021, a través del INFORME N°388-2021-SGOP-GDU-MPI Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. Ramón Ascencio De La Cruz, remite la **CONFORMIDAD** del Área Usuaria al levantamiento de observaciones de los informes de sustento de partidas nuevas y partidas deducidas del Tercer Entregable del Estudio Definitivo presentado por el Consultor y dada conformidad por la Supervisión, al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. William Wilfredo García Girao, a fin de que emita la autorización a las partidas nuevas y partidas deducidas de la Nueva Versión del Tercer Entregable del Expediente Técnico;

Que, con fecha 14 de junio del 2021, a través de la CARTA N°0526-2021-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. William Wilfredo García Girao, hace de conocimiento la **AUTORIZACIÓN** a las partidas nuevas y partidas deducidas de la Nueva Versión del Tercer Entregable del Estudio Definitivo presentado por el Consultor, brindado conformidad por la Supervisión y Área Usuaria, al Representante Común del Consorcio Sajuara - Sr. Roger Peter Montes Arroyo, en aplicación del Artículo 24 Numeral 24.2 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para la continuidad de la aprobación del estudio definitivo bajo acto resolutivo;

Que, con fecha 14 de junio del 2021, a través de la CARTA N°0527-2021-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica - Ing. William Wilfredo García Girao, hace de conocimiento la **AUTORIZACIÓN** a las partidas nuevas y partidas deducidas de la Nueva Versión del Tercer Entregable del Estudio Definitivo presentado por el Consultor, brindado conformidad por la Supervisión y Área Usuaria, al Representante Común del Consorcio Guadalupe - Sr. Roger Cesar Lucana Anampa, siendo recepcionado el documento el día 14 de junio de 2021, en aplicación del Artículo 24 Numeral 24.2 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para la continuidad de la aprobación del estudio definitivo bajo acto resolutivo;

Que, por Informe N°093-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, el Ing. RONALD GUILLINTA LAURA - Evaluador de Expedientes Técnicos - Sub Gerencia de Obras Públicas de la MPI, concluye que, observando los Términos de Referencia, se indica que la aprobación administrativa por el Titular de la Entidad (Resolución), se dará previa aprobación y conformidad por el Área Usuaria. Concluye: que la Nueva Versión del Tercer Entregable del Estudio Definitivo, cuenta con el levantamiento de observaciones planteadas por parte del Órgano de Control Institucional de la MPI, el levantamiento de observaciones planteadas por parte del Área Usuaria de la MPI, la autorización de partidas nuevas y partidas deducidas por parte de la Entidad, además de la **CONFORMIDAD** por parte de la Supervisión: CONSORCIO SAJUARA, y que luego de la revisión de la documentación contenida, y declara **PROCEDENTE** el otorgamiento de **CONFORMIDAD** por parte del Área Usuaria y la prosecución de aprobación bajo acto resolutivo de la nueva versión del Tercer Entregable del Estudio Definitivo. Y recomienda que posterior a la aprobación bajo acto resolutivo del Estudio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Definitivo, el Área de Administración tenga en consideración lo indicado en el Artículo 24 Numeral 24.6 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que indica lo siguiente: "La variación del monto del contrato original es el resultado del presupuesto de obra determinado en el expediente técnico, el cual constituye el nuevo monto del contrato original y sirve para la determinación de los adelantos, las prestaciones adicionales, deductivos, en caso correspondan, respecto del componente de ejecución de obra;

Que, Que, mediante Informe N° 405-2021-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga la conformidad para la aprobación del expediente técnico "REHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE LAS CASUARINAS, CALLE LOS TUNOS, AV. PANAMÁ, CALLE LOS ROBLES, CALLE LOS CIPRÉS, CALLE LOS SAUCES, CALLE LOS PINOS, CALLE LOS PRÓCERES, CALLE JOSÉ DE SUCRE, Y CALLE JOSÉ OLIVA, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con un MONTO TOTAL DE OBRA DE S/ 3'003,286.53 (TRES MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 53/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Informe N° 847.-2021-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE LAS CASUARINAS, CALLE LOS TUNOS, AV. PANAMÁ, CALLE LOS ROBLES, CALLE LOS CIPRÉS, CALLE LOS SAUCES, CALLE LOS PINOS, CALLE LOS PRÓCERES, CALLE JOSÉ DE SUCRE, Y CALLE JOSÉ OLIVA, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con un MONTO TOTAL DE OBRA DE S/ 3'003,286.53 (TRES MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 53/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°405-2021-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutorio para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desgrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 2'292,935.21
Gastos Generales (7%)	S/ 160,505.46
Gastos Fijos	S/ 10,149.20
Gastos Variables	S/ 150,356.26
Utilidad (4%)	S/ 91,717.41
Sub total	S/ 2'545,158.08
IGV (18%)	S/ 458,128.45
Monto Total	S/ 3'003,286.53

Que, mediante Informe Legal N°027-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutorio;

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "REHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE LAS CASUARINAS, CALLE LOS TUNOS, AV. PANAMÁ, CALLE LOS ROBLES, CALLE LOS CIPRÉS, CALLE LOS SAUCES, CALLE LOS PINOS, CALLE LOS PRÓCERES, CALLE JOSÉ DE SUCRE, Y CALLE JOSÉ OLIVA, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN RED COLECTORA EN LA CALLE MOSCÚ, AV. PERÚ, AV. LA PAZ, CALLE LOS EUCALIPTOS, CALLE EL CAPULÍ, CALLE LOS FICUS, CALLE LAS CASUARINAS, CALLE LOS TUNOS, AV. PANAMÁ, CALLE LOS ROBLES, CALLE LOS CIPRÉS, CALLE LOS SAUCES, CALLE LOS PINOS, CALLE LOS PRÓCERES, CALLE JOSÉ DE SUCRE, Y CALLE JOSÉ OLIVA, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", en concordancia a la normativa vigente se encuentra conforme y registrado con un con un MONTO TOTAL DE OBRA DE S/ 3'003,286.53 (TRES MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 53/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se le oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL